



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: SUCESION 2022- 00036

DEMANDANTE: LUZ DEYANIRA MEDINA y otros.

CAUSANTE CENEN MEDINA y otro.

Guataquí, Cund, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Allegada la documentación que acredita la vocación hereditaria, se reconoce a los señores ORLANDO PERDOMO, NARCISO PERDOMO, DIOGENES PERDOMO, MARIA HELIONOR MEDINA PERDOMO, HECTOR MEDINA PERDOMO, CRISTINA MEDINA PERDOMO, LEDA PERDOMO, MARIA CHELA PERDOMO y RAMIRO PERDOMO, como herederos en su condición de hijos ya la vez se reconoce a la doctor MARIA ELENA GONZALEZ TORRES como su apoderada judicial de conformidad con los memoriales poderes aportados.

De otro lado realizado el emplazamiento de las personas que se crean con derecho en el proceso, se nombra como curador ad litem de las mismas a la doctora XIMENA RUIZ PALACIO, a quien se le comunicará la designación, se le dará posesión en legal forma y se le notificará el auto que declaró abierto el juicio sucesoral para que se pronuncie dentro de un término de 10 días.

Se fija la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS como gastos de curaduría a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,


JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS

**Juzgado Promiscuo Municipal de
Guataquí - Cundinamarca**

Guataquí, 24 de octubre de 2022

Por anotación en Estado N° 054/2022,
se notifica el auto anterior.



JUAN FELIPE FRÁGOSO TRIVIÑOS
Secretario